INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 73/2012

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS MANUALES E INSUMOS DE LABORATORIOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 433/2012

G T SCIENTIFIC S.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 433/2012

CONTRATO DE ADQUISICION DE REACTIVOS MANUALES E INSUMOS DE LABORATORIOS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA G T SCIENTIFIC S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....6.....días del mes de ....Diciembre.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **el Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la firma **GT SCIENTIFIC S.A..**, con RUC Nº 80000084-6, domiciliada en la calle Paí Pérez Nº 552 casi Azara (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor CARLOS ALBERTO LANZILOTTI**, con Cédula de Identidad Nº 1.108.364, según Escritura Pública Nº 18 de fecha 02 de octubre de 2012, pasada ante la Escribanía Nilda E. González Álvarez, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Reactivos Manuales e Insumos de Laboratorios para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(b) Condiciones Especiales del Contrato.-
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) Condiciones Generales del Contrato.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 088-011/12 de fecha 30 de octubre de 2012.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

OG. NILDA GLADYS GARDETE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Of. Mar. Pereira de Rojas
Dpto. Suministros Médicos
Dirección de Bienes y Servicios

GT Scientific S.A.
Lic. Carlos A. Lanzilotti
C.I. Nº 1.108.364

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 004293/12, de fecha 30 de mayo de 2012, de la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, se informó que la presente Licitación afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1331/12, de fecha 30 de mayo de 2012, para el presente ejercicio, por un monto de G. 500.000.000.- (Guaraníes quinientos millones). Cabe aclarar que el llamado es de carácter plurianual por un monto total a contratar de G. 4.208.755.558.- (Guaraníes cuatro mil doscientos ocho millones setecientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho), y afectará al Ejercicio Fiscal 2013, cuyo pago estará sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 73/12 "Adquisición de Reactivos Manuales e Insumos de Laboratorios para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 054-012/12, de fecha 10 de julio de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 088-011/12 de fecha 30 de octubre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 76.268.548 (Guaraníes setenta y seis millones doscientos sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho, IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento o

GT Scientific S
Lic. Carlos Lanz
C.I. Nº 1.108.36

ADJ. MILDA CLADYS GARCETE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Olga Pereira de Rojas
Jefa Gestión de Bienes y Servicios
Dpto. Registros Médicos

deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

GT SCIENTIFIC S.A.

Lote	Ítem	Código	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca/ Proced.	Present.	Unidad de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Mín. c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA
19	1	6163	41116109-002	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MET. RÁPIDO	Biosystems/ España	Unidad	DETERM.	4.000	8.000	8.000	32.000.000	64.000.000
32	1	4158	41116131-019	DISCO DE CEFALOTINA DE 30 ug	Biorad/USA/Francia	frasco	UNIDAD	77	144	20.842	1.604.834	3.001.248
33	1	4177	41116131-043	DISCOS DE NOVOBIOCINA 5 ug	Biorad/USA/Francia	frasco	UNIDAD	25	50	60.294	1.507.350	3.014.700
34	1	8045	41116131-048	DISCOS DE TEICOPLAMINA 30 ug	Biorad/USA/Francia	frasco	UNIDAD	150	300	20.842	3.126.300	6.252.600
											G.	76.268.548

Monto Total: Guaraníes setenta y seis millones doscientos sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho, IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.-

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Cronograma de Entrega:

Cantidades Mínimas: El cincuenta por ciento (50%) hasta los 15 (quince) días calendario de la recepción por la contratista de la orden de entrega, el cincuenta por ciento (50%) restante hasta los treinta (30) días de la recepción por la contratista de la orden de entrega.

ABOG. FERNANDO SILVA FACE
Presidente
Comisión de Bienes y Servicios

GT Scientific
Lic. Carlos A. Lar
C.I. Nº 1.108.3

ABOG. MILDA CLAUDYS GARCETE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Olga Pereira de Rojas
Jefe Dpto. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

Cantidades Máximas: A ser expedidas una vez emitidas las ordenes de entregas por el total de las cantidades mínimas adjudicadas; según necesidad y disponibilidad de stock en ASM, con plazos de entrega hasta treinta (30) días calendario.

En todos los casos los plazos serán considerados en días calendario, a partir de la fecha de recepción de las respectivas órdenes de entrega.

El IPS se compromete a adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las máximas serán nominales, a ser solicitadas según necesidad de la institución.

En la resolución de adjudicación debe constar el código del producto y la presentación del producto adjudicado.

Inspecciones y Pruebas:

Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Los productos adjudicados y entregados son verificados por personal técnico en la Sección Recepción del Departamento de Administración de Suministros Médicos; se procede al rechazo si el producto no se ajusta a la contramuestra, a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marcas, procedencia, etc.).

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA: Se emitirá dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la entrega de los productos al Departamento de Administración de Suministros Médicos, de no existir inconvenientes con la documentación presentada o el producto entregado.

ACTA DE RECEPCIÓN FINAL: Será emitido dentro de los treinta (30) días posteriores a la entrega de los productos al Departamento de ASM., de no existir inconvenientes con la documentación o el producto entregado, el acta de recepción final será emitida en diez (10) días más.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: Será de diez (10) días a partir de la notificación.

Vencimiento: El vencimiento de los productos debe ser como mínimo doce (12) meses a partir de la fecha de entrega. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Gerencia de Salud (Administrador de Contrato) y la Contratista deberá presentar Carta de Compromiso de Canje. La Gerencia de Salud (Administrador del Contrato) deberá comunicar a la Contratista el vencimiento de dicho lote con sesenta (60) días de antelación.

Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados
5. Resolución de Adjudicación
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

Dr. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

GT Scientific S.A
Lic. Carlos A. Lanzilotta
C.I. Nº 1.108.364

ABOG. WILDA LUCRECIA BONS GARDIZETE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Olga Pereira de Rojas
Jefe de Suministros Médicos
Gestión de Bienes y Servicios

8- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Los pagos se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos, con la presentación de la documentación exigida.

Las condiciones de pago serán:

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios, con el V° B° del Administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en el la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Olga Pereira de Rojas
Of. Suministros Médicos
Dpto. Gestión de Bienes y Servicios

GT Scientific
Lic. Carlos A. Van
C.I. Nº 1.10

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 26 (veinte y seis) meses desde la suscripción del Contrato

10- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

ABOG. NILDA CLADYS GARCETE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Olga Pereira de Rojas
Of. Suministros Médicos
Dpto. Compras Bienes / Servicios

GT Scientific S
Lic. Carlos A. Lanz
C.I. Nº 1.108.36

11- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Para Productos Extranjeros:

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación del tipo de cambio como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{o} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{o} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la Oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Final

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Final

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Para Productos Nacionales:

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

12- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

GT Scientific
Lic. Carlos A. Lan
C.I. Nº 1.108.3

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Olga Pereira de Rojas
Dir. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes / Servicios

13- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

14- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.-

16- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los veinte y seis (26) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los ejercicios siguientes al Ejercicio 2.012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

GT Scientific S
Lic. Carlos A. Lanzi
C.I. Nº 1.108.36

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Olga Pereira de Rojas
Dpto. Suministros Médicos
Dirección Gestión Bienes y Servicios

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

19- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
GT Scientific S.A.
Lic. Carlos A. Lanzilotti
C.I. Nº 1.108.364

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ABOG. MILDA CLADYS GARCETE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Olga Pereira de Rojas
Of. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

Nilda E. González Alvarez

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Registro Nº 780
de Contratos Públicos

25 de Mayo N° 1.563 e/ Perú e Irrazabal Teléf.: 200 216 Asunción - Paraguay

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Reg. Nº 780
25 de Mayo Nº 1563 e/ Perú e Irrazabal
Telefax: 200 216
Asunción - Paraguay

Año 20 12

Escritura de PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "M. A. SCIENTIFIC"

SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL LIC. CARLOS ALBERTO

LANZILOTTI.-

******* PRIMERA COPIA *******

Fecha: 02/10/2012 N° 18/COMERC/SEC.B Folio: 74 Y SGTES

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ Escribana Pública Nº 780 25 de Mayo N° 1563 e/ Irrazábal Telefax: 200 216 Asunción - Paraguay

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "G.T.SCIENTIFIC" SOCIEDAD ANÓNIMA A FAVOR DEL LIC. CARLOS ALBERTO LANZILOTTI.- NUMERO DIEZ Y OCHO: En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **DOS** días del mes de **OCTUBRE** del año **DOS MIL DOCE**, ante mí: **NILDA E. GONZÁLEZ ALVAREZ**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro N° 780, con RUC N° 352748-4, comparecen: El Dr. **GUSTAVO DÍAZ GILL**, con Cédula de Identidad N° 214.537, de nacionalidad paraguaya, y la Dra. **RENATE GERTRUD HENNING DE DIAZ GILL**, con Cédula de Identidad Nº 623.276, de nacionalidad venezolana, casados entre sí, domiciliados a los efectos de este acto en la casa N° 552 de la calle Paí Pérez casi Azara; ambos mayores de edad, de esta vecindad, el de nacionalidad paraguaya cumplió con las leyes de carácter personal, de mi conocimiento, hábiles, doy fe.- Concurren al acto en nombre y representación de la firma que gira en esta plaza con la denominación de **"G.T. SCIENTIFIC S.A."**, con Cédula Tributaria N° **80000084-6**, en sus caracteres de Presidente y Vice Presidente respectivamente, conforme consta en el Art. 38 de la Escritura constitutiva de la misma.- Dicha Sociedad fue constituida originariamente bajo la denominación de **"G.T. SCIENTIFIC" S.R.L.** por Escritura Pública Número cincuenta y ocho, de fecha nueve de mayo del año mil novecientos ochenta cuatro, pasada ante el Escribano Público Eduardo Antonio Gustale Portillo. Se halla inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro Público de Comercio, por mandato del Juez de Primera Instancia en lo Comercial del Tercer Turno, Dr. Cesar Garay (h) Secretaría, Oscar Latorre Cañete, según providencia del 22 de junio de 1984, anotado bajo el N° 597, y en la página 88 del Libro Seccional respectivo.- Por S.D.Nº 93, de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

S FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

NINDA E. GONZÁLEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Reg. Nº 780
25 de Mayo nº 1563 e/ Gral. E. Aquino
Teléfono: 200 216
Asunción - Paraguay

fecha 25 de Marzo de 1987, dictada por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno, Dr. Julio Américo Campos, Sría. Mirta B. Corvalan Bogado, en el expediente caratulado: "María Teresa Meyer de Díaz c/ Gustavo Adolfo Gíaz Gill s/ Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", por la cual se declaró disuelta la comunidad de bienes de los esposos María Teresa Meyer de Díaz y Gustavo Adolfo Gíaz Gill, ordenándose su inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos. Luego, por "A.I. Nº 167 de fecha 31 de Marzo de 1987" se homologó el acuerdo de partición de bienes, siendo adjudicado al Señor Gustavo Adolfo Díaz Gill, las Acciones de G.T. Scientific S.R.L. de 1.000 Dólares Americanos y Gs. 2.000.000, de la que se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, según A.I. Nº 167 de fecha 31-III-87, anotado bajo el Nº 781, folio 781 y sgtes., Sección Contratos Comeciales, el 18 de Diciembre de 1987.- Posteriormente, por Escritura Pública Número ciento doce, de fecha veinte y cinco de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, pasada por ante la Escribana Pública Virginia Bogado de Sosa, el Señor Tomasso Oddone cedió la totalidad de sus cuotas sociales a la Señorita Renate Gertrud Henning Krauch, la que fuera debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio, por mandato de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Quinto Turno Dra. Martha E. González de Peña, Secretaría Heriberto R. Lezcano, según Providencia del 20 de septiembre de 1989, anotado bajo el No.1.102, Serie "B" al folio 5.665 y sgtes., Sección Contratos, el 21 de septiembre de 1.989; y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 81 y al folio 918, Serie "C", el 28 de febrero de 2003.- Todo lo relacionado constan con más detalles en los

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

testimonios que tengo a la vista para este acto y fotocopia de los mismos tengo agregada a la Escritura Nº 22, de fecha 26 de Mayo de 2005, pasada ante mí en el Protocolo de Contratos Comerciales, Sección "A", a mi cargo, obrante al folio 81 y siguiente, a la que me remitiré en caso necesario.- Por Escritura Número veinte y dos, de fecha tres de Junio de dos mil nueve, pasada ante mí la Escribana Pública Autorizante, en el Protocolo de Contrato Comerciales, Sección "A", obrante al folio 64 y sgtes., los socios de común acuerdo modificaron los Estatutos Sociales en la Cláusula SEGUNDA, referente a la prórroga de plazo de duración; tomándose razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 318, al folio 3750, Serie "E", el 18 de junio de 2009 Dictamen Nº 2292 y en el Registro Público de Comercio, Dictamen Nº 229 de 16/06/09, anotado bajo el Nº 296, Serie "A", folio 2429 y sgtes., Sección Contratos, el 18 de Junio de 2009.- Por último, por Escritura Número sesenta y dos, de fecha diez y seis de noviembre del año dos mil nueve, pasada ante mí en el Protocolo de Contratos Comerciales, Sección "A", a mi cargo obrante al folio ciento sesenta y uno y siguientes, fue transformado en Sociedad Anónima pasando a ser denominada **"G.T. SCIENTIFIC" SOCIEDAD ANÓNIMA,** en la que consta su denominación, objeto, duración, capital social y sistema de administración; tomándose razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el Nº 78, al folio 209, Serie "A", el 19 de enero de 2010, Dictamen N 124 y en el Registro Público de Comercio, Dictamen Nº 124 de 14/01/1 anotado bajo el Nº 71, Serie "F", folio 809 y sgtes., el 19 de Enero de 201 a la que me remitiré en caso necesario.- La autorización para este ac

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

MILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Nº 780
25 de Mayo Nº 1565 c/ Fernando de la Mora
Telefax: 200 216
Asunción - Paraguay

consta en el Acta de Directorio Nº 30, de fecha 19 de Junio del 2012 que transcripta en su parte pertinente, dice: "Acta de Directorio Nº 30. En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez y nueve días del mes de Junio del año dos mil doce, se reúne en sesión ordinaria en su local social, sito en la calle Paí Pérez Nº 552, el Directorio de la firma **GT SCIENTIFIC S.A.**, con la presencia de los Directores Titulares Gustavo Díaz Gill, Renate Henning de Díaz Gill y Ubaldo Scavone, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Contratación de un Gerente General. 2 Nombrar al Sr. Carlos A. Lanzilotti como Gerente General. 3. Otorgar poder con las facultades para: 3.1 Representar a la Firma en Licitaciones; 3.2. Representar a la Sociedad ante la Dirección general de Aduanas; y 3.3. Otros. El Presidente del Directorio, el Dr. Gustavo Díaz Gill, abre el acto y manifiesta a los presentes que la empresa tiene la necesidad de contratar un Gerente General y en ese sentido, se ha contactado con el Licenciado Carlos Alberto Lanzilotti, con C.I. Nº 1.108.364, quien ha manifestado su interes en trabajar para la empresa..... Sigue diciendo el Presidente del Directorio, que también es necesario otorgar un poder especial para ejercer la funciones de representar a la Empresa ante la Dirección General de Aduana y, que en nombre y representación de la Firma, participe en todo lo relacionado a las LICITACIONES y/o CONCURSOS DE PRECIOS que sean llamados por las instituciones públicas y/o privadas del país, en los que la sociedad tenga interés, estando facultado a suscribir en nombre y representación de la sociedad todos los instrumentos públicos y/o privados necesarios para el efecto y en especial, los instrumentos legales propios de las Licitaciones y/o Concursos de Precios, suscribir contratos, notas, protestas, recursos y

PODER JUD
Ingresos Jr
19 00
FIGS
Journal...

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

en general, realizar todos los actos y trámites que sean necesarios para el mejor cumplimiento de los fines que le son encomendados. Sometida la moción a la consideración de los presentes, la misma es aprobada por unanimidad, facultando en consecuencia al Dr. Gustavo Díaz Gill y a la Dra Renate Henning de Díaz Gill, para suscribir en nombre y representación de la sociedad todos los documentos públicos y/o privados necesarios para el otorgamiento de los poderes especiales.- No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las 18.00 horas.- Hay tres firmas ilegibles escritos que dicen: "Dr. Gustavo Díaz Gill Presidente.- Dra. Renate de Díaz Gill Directora.- Dr. Ubaldo Scavone Director".- Es copia fiel, doy fe, cuya copia dejo glosada al protocolo.- Y los comparecientes en los caracteres invocados, **EXPONEN**: Que dando cumplimiento al acta de Directorio transcripta precedentemente, confieren **PODER ESPECIAL** a favor del Lic. **CARLOS ALBERTO LANZILOTTI**, con Cédula de Identidad N° 1.108.364, para que en nombre y representación de la Firma **G.T. SCIENTIFIC SOCIEDAD ANÓNIMA,** participe en todo lo relacionado a las LICITACIONES y/o CONCURSOS DE PRECIOS que sean llamados por las instituciones públicas y/o privadas del país, en los que la sociedad tenga interés, estando facultado para suscribir en nombre y representación de la sociedad todos los instrumentos públicos y/o privados necesarios para el efecto y en especial, los instrumentos legales propios de las Licitaciones y/o Concursos de Precios, suscribir contratos, notas, protestas, recursos y en general, realizar todos los actos y trámites que sean necesarios para el mejor cumplimiento de los fines que son encomendados.- **LEIDA** la escritura por mí a los comparecientes, quienes recibí personalmente sus declaraciones de voluntad y enterados l

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Reg. Nº 780
25 de Mayo Nº 1563 e/ Perú e Irrazábal
Telefax: 200 216
Asunción - Paraguay

mismos de los términos de la presente escritura, previa ratificación y aceptación, así la otorgan y la firman por ante mí de todo lo cual y del contenido, doy fe.- FDO.: **GUSTAVO DÍAZ GILL.- RENATE GERTRUD HENNING DE DIAZ GILL.-** Ante mí: **NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ**.- Esta mi sello.- El CONCUERDA se halla en la Hoja de Seguridad Notarial N° 4194085.- CONSTE.-

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Reg. Nº 780
25 de Mayo Nº 1563 e/ Perú e Irrazábal
Telefax: 200 216
Asunción - Paraguay

MAP

DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS
PODER JUDICIAL

PODER
Ingre

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AO Nº 4194085

ESCRIBANO : NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO 1563 E/PERU E IRRAZABAL
REGISTRO : 780

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ Escribana Pública Reg. Nº 780 25 de Mayo Nº 1563 e/ Perú e Irrazábal Teletax: 200 216 Asunción - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 18 (DIEZ Y OCHO) folio 74 Y SIGUIENTES.- del Protocolo de la División COMERCIAL Sección " B " del Registro Notarial Nº 780.- con asiento en ASUNCION y autorizada por N.P. NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ en el carácter de TITULAR de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para APODERADO.- ********** a los OCHO días del mes de OCTUBRE del año. DOS MIL DOCE.-

PROVIENE DEL SELLADO NOTARIAL Nº 6407909 SERIE "BL".-

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ Escribana Pública Reg. Nº 780 25 de Mayo Nº 1563 e/ Perú e Irrazábal Teletax: 200 216 Asunción - Paraguay

Asunción, 16 de octubre de 2012
Presentado hoy a las 11 horas 16 minutos
recibo No. 4204264 e inscripto el 18 de octubre de 2012 en la Secc. I Div. II con el No. 617 Serie C y al folio ..... de la Dirección General de los Registros Públicos de Poderes
Registro General de Poderes

Fátima Granados
Registradora

25/X/12

CINTHIA FLEITAS

A. G. Zamphirópolos S.A.

EXT. 4204204 Poder Especial

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de: Poderes

Folio: 144 Serie: H Nº: 1187485

Fecha: 8 de Octubre de 2012

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Reg. Nº 780
25 de Mayo Nº 1563 e/ Perú e Iturbe
Teletax: 200 216
Asunción - Paraguay

LUIS W. MERELES L.
REGISTRADOR

PODER JUDICIAL
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

MARIA FLORINDA BOGADO C.
Jefe Comercio
D.G.R.P
SECCION 22

R-U-C-: 80005191-2

09523364

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

LIQUIDACIÓN DE INSCRIPCIONES 9523364A

Identificación del profesional interviniente	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ	352748

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ Escribana Pública Reg. Nº 780 25 de Mayo Nº 1563 c/ Paraguarí Telefax: 200 216 Asunción - Paraguay

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
G.T. Scientific S.A.	80000084-6
Carlos A. Lanzilotti	1108364

Detalles

Nº	19	**Protocolo**	Comercial B	**Fecha documento**	02/10/2012
Hoja de Seguridad	4194086			**Avaluación fiscal**	1

Conceptos	**Monto Imponible**	**Moneda**	**Cambio**	**Cantidad**	**Mor**
Poder (General-Especial-Extranjero)	25,511		1	1	25,5
T.E. 50% Jornal Mínimo - Ley 118/91	31,889	GS	1	2	63,7
			TOTAL A PAGAR		89,2

Son guaraníes (en letras) ochenta y nueve mil doscientos ochenta y nueve

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias lega que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años).

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 16/10/2012

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 19/10/2012

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación.

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ Escribana Pública Reg. Nº 780 25 de Mayo e Irazábal Telefax: 200 216 Asunción - Paraguay

Banco Regional

Datos al 16/10/2012 - 16:18:19 hs.

NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ
Oficial: CAROLINA LUNA
Teléfono: 0214190000
Email: carolina.luna@bancoregional.com.py
Usuario: NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Registro Nº 216
25 de Mayo Nº 1555 c/ Mariscal Estigarribia
Teléfono: 204-740
Asunción - Paraguay

Con el servicio de Pago de Servicios en Regional Web,puede realizar pagos de servicios públicos o privados de forma cómoda y segura,las 24 horas y desde el lugar donde se encuentre.Si aún no posee su clave de acceso,solicítela al (021) 204-740 ó (021) 419-0000 o en cualquiera de nuestras sucursales.

DETALLE DEL COMPROBANTE

PAGO DE TASAS JUDICIALES

Número de liquidación :	9523364A
Número de Pago - Banco :	12028999001000001507C
Número de Pago - P.J. :	472370
Número de lote de pago - P.J. :	112

Este comprobante es una Copia. No requiere firmas autorizadas

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 56462

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo Nº 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80000084 Nro.Constancia: 56462

Razón Social: G T SCIENTIFIC S.A.

Actividad Principal: VENTAS AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS

Fecha Inscripción: 18/04/1989 Cantidad Asegurados: 20

Nº Patronal(es)
0004-61-1448

Vencimiento 20/12/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite
22/11/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Jefa Sección Atención Asegurados y Patronos
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patron

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la pobla

OFIC

Lote: 2920867, Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42710965283

FECHA 10/10/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80000084	**Nombre o Razón Social**
DV	6	G T SCIENTIFIC S.A.

A la fecha de expedición del presente documento el Contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración y se emite el presente Certificado de Cumplimiento Tributario en carácter normal en virtud a lo establecido en el Art. Nº 194 de la Ley Nº 125/91 y su modificación con la Ley Nº 2421/04 y demás disposiciones vigentes.

valido hasta: 08/01/2013

NÚMERO DE CONTROL : 888A08EE

Subsecretaría de estado de tributación

427180000084888a08ee

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Reg. N° 7 (A)
25 de Mayo N° 1563 y Perú c/ Mariscal
Teléfax: 200 216
Asunción - Paraguay

42 44077
13/11/12
72338

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Id: 39 Fecha de Intervención: Noviembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

G.T. SCIENTIFIC S.A.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Con Documento: RUC 80000084-6.—

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Asunción, 13 de Noviembre de 2012

13/11/12

HERMINIO AQUINO
Operador

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefe de Sección

PODER JUDICIAL

ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. N° 160
25 de Mayo N° 1561 * Perú e Irazábal *
Telefax: 200 216
Asunción - Paraguay

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

ORM-0

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
GONZALEZ ALVAREZ	NILDA EMILIA		780

Asiento /Domicilio: 25 DE MAYO Nº 1563 C/ IRRAZABAL

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ Escribana Pública Reg. Nº 780 Matrícula Nº 216 Asunción - Paraguay

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta				Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación				Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing				Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria			Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva			Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
"G.T. SCIENTIFIC" SOCIEDAD ANONIMA	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80000084-6

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	78
Matrícula		Folio	209
Distrito		Serie	"A"
Nº de Inscripción / Folio (Día, Mes, Año)		Sección / División / Año	2.010
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ Escribana Pública Reg. Nº 780 Matrícula Nº 216 Asunción - Paraguay

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac. Día	Mes	Año

25 de Mayo Asunción - Paraguay

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Gt Scientific S.A. NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE REVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, ... de 08 NOV 2012 ..... de 20.....

Abog. Marcelo A. Paredes S.
Jefe

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

PODER JUDICIAL SECCION QUIEBRAS Dirección General de los Registros Públicos

Edmundo Marcelo Ivera Portillo
Registrador
D.G.R.P.
13 NOV. 2012